

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0,50 pts
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Valdeolmos la relación nominal de propietarios á quienes se ocupan terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ajalvir á El Casal de Talamanca por Alalpardo (sección de Algete á El Casar de Talamanca), he acordado insertarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde respectivo, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita.

1. Propietaria, Doña Elisa Ortiz; residencia, Madrid; clase de la finca, tierra de labor; arrendatario, Don Lucas González.
2. Don Luis Ortiz; Algete; id.; el propietario.
3. Aniceto González; Alalpardo; idem; id.
4. Jesús González; id.; id.; id.
5. Doroteo González; id.; id.; id.
6. Luis Ortiz; Algete; id.; id.
7. Juan Ortiz; id.; id.; id.
8. Doña Elisa Ortiz; Madrid; id.; Don Lucas González.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Año de 1911

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo os.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	152.543,33	30.758,39	»	183.301,72
2.º Policía de seguridad.....	111.377,40	34.131,07	»	145.508,47
3.º Policía urbana y rural.....	198.852,25	222.274,12	»	421.126,37
4.º Instrucción pública.....	87.941,29	13.146,41	1.911,11	102.998,81
5.º Beneficencia.....	145.507,93	2.574,16	»	148.082,09
6.º Obras públicas.....	273.672,10	71.901,20	»	345.573,30
7.º Corrección pública.....	35.539,99	»	»	35.539,99
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	408.152,77	137.052,63	1.100,00	546.305,40
10.º Obras de nueva construcción.....	94.988,53	111.337,73	»	206.326,26
11.º Imprevistos.....	14.463,68	»	»	14.463,68
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES.....	1.523.039,27	623.175,71	3.011,11	2.149.226,09

Madrid, 4 de Agosto de 1911.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.166.)

9. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
10. Don Juan Ortiz; Algete; íd.; el propietario.
11. Atanasio Merino; Alalpardo; ídem; íd.
12. Herederos de Don Nicolás López; Algete; íd.; Don Mariano García.
13. Don Hilario Ortiz; íd.; íd.; el propietario.
14. Atanasio Merino; íd.; íd.; íd.
15. Mariano Medranda; Alalpardo; íd.; Don Federico Merino.
16. Herederos de Don Eusebio Merino; íd.; íd.; el propietario.
17. Doña Elisa Ortiz; Madrid; íd.; Don Mariano Medranda.
18. Señora Duquesa de Santo Mauro; ídem; íd.; Don Eusebio Merino.
19. Doña Elisa Ortiz; íd.; íd.; Don Pedro Martín.
20. Propios de la Villa.
21. Doña Elisa Ortiz; íd.; íd.; Don Juan González.
22. Señora Duquesa de Santo Mauro; ídem; íd.; Don Angel Rivas.
23. Don Julián Medranda; Alalpardo; ídem; el propietario.
24. Mariano Medranda; íd.; íd.; íd.
25. Doroteo González; íd.; íd.; íd.
26. Aniceto González; íd.; íd.; íd.
27. Angel Rivas; íd.; íd.; íd.
28. Julián Medranda; íd.; íd.; íd.
29. Doroteo González; íd.; íd.; íd.
30. Herederos de Don Manuel Marina; ídem; íd.; íd.
31. Don Mariano Medranda; íd.; íd.; ídem.
32. Julián Medranda; íd.; íd.; íd.
33. Señora Duquesa de Santo Mauro; Madrid; íd.; Don Juan Pablo Merino.
34. Señora Duquesa de Santo Mauro; ídem; íd.; Don Doroteo González.
35. Señora Duquesa de Santo Mauro; ídem; íd.; Don Angel Rivas.
36. Herederos de Don Agustín Tuñón; Algete; íd.; Don Eladio Medranda.
37. Señora Duquesa de Santo Mauro; Madrid; íd.; Don Antonio Merino.
38. Señora Duquesa de Santo Mauro; ídem; íd.; Don Juan Pablo Merino.
39. Don Doroteo González; Algete; ídem; el propietario.
40. Herederos de Don Agustín Tuñón; ídem; íd.; Don Julián Medranda.
41. Don Eladio Medranda; Alalpardo; ídem; el propietario.
42. Julián Medranda; íd.; íd.; íd.
43. Herederos de Don Agustín Tuñón; Algete; íd.; Don Lucas González.
44. Don Matías González y Hermanos; Alalpardo; íd.; los propietarios.
45. Mariano Medranda; íd.; íd.; el propietario.
46. Doña Luisa Almendro; íd.; erial y tierra de labor; íd.
47. Rosario Dutrey; íd.; tierra de labor; íd.
48. Señora Duquesa de Santo Mauro; Madrid; íd.; Don Antonio Merino.

49. Mariano Medranda; Alalpardo; íd.; el propietario.
 50. Doroteo González; íd.; íd.; íd.
 51. Herederos de Doña Casilda Martín; íd.; íd.; Don Hilario Rivas.
 52. Doña Rosario Dutrey; íd.; íd.; Don Lucas González.
 53. Propios de Villa.
 54. Herederos de Don Agustín Tuñón; Algete; íd.; Don Celestino Bedoya.
 55. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; íd.; el propietario.
 56. Señora Marquesa de Valdeolmos; Madrid; íd.; Don Catalino Bedoya.
 57. Señora Marquesa de Valdeolmos; ídem; íd.; íd.
 58. Señora Marquesa de Valdeolmos; ídem; íd.; Don Matías García.
 59. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; era; el propietario.
 60. Señora Marquesa de Valdeolmos; Madrid; tierra de labor; Don Matías García.
 61. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; íd.; el propietario.
 62. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
 63. Herederos de Doña Casilda Martín; íd.; olivar; íd.
 64. Don Jesús Zarzuela; Valdeolmos; tierra de labor; Don Víctor.
 65. Señora Marquesa de Valdeolmos; Madrid; íd.; Don Mariano Rivas.
 66. Señora Marquesa de Valdeolmos; ídem; íd.; Don Hilario Rivas.
 67. Señora Marquesa de Valdeolmos; ídem; íd.; Don Francisco García.
 68. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
 69. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; íd.; el propietario.
 70. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
 71. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; íd.; el propietario.
 72. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
 73. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; tierra de labor; el propietario.
 74. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
 75. Idem; íd.; íd.; íd.
 76. Don Joaquín García; Valdeolmos; ídem; el propietario.
 77. Esteban Acevedo; íd.; erial; ídem.
 78. Señora Marquesa de Valdeolmos; Madrid; tierra de labor; Don Hilario Rivas.
 79. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; íd.; el propietario.
 80. Señora Marquesa de Valdeolmos; Madrid; íd.; Don Catalino Bedoya.
 81. Herederos de Doña Casilda Martín; Alalpardo; íd.; los propietarios.
 82. Don Esteban Acevedo; Valdeolmos; íd.; el propietario.
 83. Idem; íd.; íd.; íd.
- Madrid, 14 de Agosto de 1911.—El Gobernador Interino, A. Cembrano.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión del 25 de Abril de 1911.

Señores que asistieron:

Sauz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna y Amírola.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911
Universidad.

1. Antonio del Pozo López. Se le excluye temporalmente por haber obtenido la talla de 1,516 metros.
138. José Menéndez López. Talla: 1,510. Excluido temporalmente.
147. Julio Cao Venero. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
158. Casimiro del Pozo López. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547 y haber sido desestimada la excepción alegada.
201. Gerardo Domínguez Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
205. Epifanio Arroyo Vicente. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
206. José Bosques Casas. Pendiente de reconocimiento.
209. Gregorio Barea González. Util condicional.
211. Ignacio Hernando del Cura. Se devuelve el expediente para su ampliación.
213. Manuel Hoyos Cuevas. Inútil temporal.
214. Salustiano Garay Marqués. Se devuelve el expediente para su ampliación.
216. Angel Vergara Fernández. Talla: 1,537, excluido temporalmente.
217. Juan Martín González. Pendiente de reconocimiento.
218. Juan Emilio Navarro de la Paz. Talla: 1,540, excluido temporalmente.
229. Eduardo Pérez López. Inútil. Idem ídem.
230. Pedro Escudero. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545 metros.
239. Julián Sánchez Pérez. Reclámese certificado de existencia en la Academia de Administración Militar.
248. Agustín Moreno Sanz. Se devuelve el expediente para su ampliación.
249. Juan Manuel Rubio Mas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
250. Saturnino Antonio López Pindado. Talla: 1,541. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
254. Felipe Palacios Rodigálvarez. Util. Se devuelve el expediente para su ampliación.
256. Román Arévalo Ruano. Pendiente de reconocimiento.

261. Bernardo Bartuilli Anájar. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
263. Fidel Archidona Bermejo. Idem íd.
266. Gaspar Fernández Fernández. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
269. Alfonso Menéndez Fernández. Talla: 1,526, excluido temporalmente.
276. Rafael Aranz. Talla: 1,530, íd. íd. Se devuelve el expediente para su ampliación.
279. Crescencio Gil Yanguas. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.
280. José Martínez del Vall. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería del Rev.
284. Emilio Blanco Elices. Se devuelve el expediente para su ampliación.
286. Celestino Alvarez Rodríguez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,548 metros.
287. Mariano Gil Ni to. Talla: 1,541. Inútil. Excluido temporalmente.
294. Romualdo Ameller Torres. Pendiente de clasificación.
300. Antonio Alcaide Mora. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
304. Julián Cuervo Leonor. Idem, íd. 1.º íd.
305. Andrés González Mateos. Inútil, excluido temporalmente.
306. Antonio Ojeda Ramos. Talla: 1,543. Idem íd.
309. Emilio Labraña Pérez. Reclámese á las Escuelas Cristianas certificado de existencia, donde se encuentra como Novicio.
311. Antonio Belliscas Manzanarcs. Util condicional.
312. José Amante Oliazar. Talla: 1,518. Excluido temporalmente.
314. Antonio López Blanco. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
325. Eugenio García Buján. Inútil. Excluido temporalmente.
326. Francisco Esteban Luna. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
329. Clemente Justo Rodríguez. Pendiente de reconocimiento.
331. Julio Navarro Moreno. Talla: 1,534. Excluido temporalmente.
334. Luis Alonso Feito. Inútil. Idem íd.
340. Luis López Ramírez. Talla: 1,505. Idem íd.
341. José Santaella Worenilla. Pendiente de clasificación.
343. Juan Pastor Tomaseti. Reclámese certificado al departamento de Cádiz, donde presta servicio como Alférez de Navío.
346. Emilio Martínez García. Soldado, de conformidad con el fallo del distrito, por haberse desestimado la excepción alegada.
347. Bonifacio Sánchez Adulia. Inútil, excluido temporalmente.
349. Millán Benito Redondo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
350. Felipe Oliván Palacios. Reclámese certificado al Batallón Cazadores de Arapiles, donde presta servicio como Segundo Teniente.
353. Emilio Angel Rocha Rivera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 354. Amador García Franco. Reclámesese certificado de existencia á la 1.ª Brigada de Administración Militar.
- 357. Rafael Alonso Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 358. Quintín Menat Valdivielso. Util condicional.
- 359. Antonio Ayuso Burguillo. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 362. Luis Alvarez Oliver. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 364. Angel Vallecillo Luelmo. Inútil, excluido temporalmente.
- 366. León Quintana Castillo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 372. Patricio de la Fuente Cortés. Reclámesese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Ceriñola.
- 373. Pedro Barroso Arias. Util condicional.
- 374. Tomás Marina Clavero. Talla: 1,518 metros. Excluido temporalmente.
- 375. Isidoro Fernández Escolar. Talla: 1,542 milímetros. Idem id.
- 378. Angel Monreal Meco. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 379. Ernesto Rumén Araujo. Idem id. 2.º id.
- 381. Gervasio del Amo Lucas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 383. Manuel Coomer Salabert. Pendiente de reconocimiento.
- 388. Feliciano Marqués Gómez. Talla: 1,542 metros. Excluido temporalmente.
- 389. Francisco García Blázquez. Talla: 1,543 metros. Idem id. Justificó la excepción alegada.
- 392. Valentín Justo Aguilar Maurici. Talla: 1,522 metros. Idem id.
- 394. Dionisio Pérez Palomares. Talla: 1,538 metros. Idem id.
- 395. Federico Sanz Du Roy. Pendiente de reconocimiento y talla.
- 404. Federico Marlasca Rodríguez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,551 metros. Villanueva Castellón (Valencia), 1908.
- 29. Salvador Hernández García. Talla: 1,526 metros. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. La Vid de Aranda (Burgos), 1908.
- 3. Hilario Martínez Sanz. Talla: 1,540 metros. Idem id. Casarrubuelos (Toledo), 1908.
- 9. Ciriaco García López. Talla: 1,532 metros. Idem id. Samos (Lugo), 1908.
- 50. Pedro Juan Teimoy. Talla: 1,503 metros. Idem id. Cortales (Zamora), 1911.
- 14. Nicolás de la Fuente Domínguez. Talla: 1,545 metros. Idem id. Miño de San Esteban (Soria), 1911.
- 1. Andrés Olmos Rincón. Talla: 1,485 metros. Idem id. Láncara (Lugo), 1911.
- 48. Ramiro Dono. Talla: 1,507. Idem id. Brazuelo (León), 1911.
- 3. Modesto Pérez Martínez. Talla: 1,604 metros. Idem id. Samos (Lugo), 1908.

- 50. Pedro Juan Teimoy. Reconocido útil. Idem id. Veguillas (Salamanca), 1911.
 - 3. Félix Vazquez Muñoz (que dijo llamarse Felipe). Reconocido útil condicional. Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la instancia del mozo Manuel Arroyal Laparte, asistado en Buenavista para el reemplazo actual, en súplica de que se le releve de la penalidad del artículo 31 de la ley, y que por conducto de la referida Tenencia de Alcaldía se dé conocimiento al mozo interesado de la expresada Real orden. Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padre y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna. Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.
-
- Sesión del 26 de Abril de 1911.
- Señores que asistieron:
- Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard y Cavanna.
- Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.
- Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:
- REEMPLAZO DE 1911**
- Palacio.
- 1. Emilio Aguado. Talla: 1,462. Inútil excluido totalmente con arreglo á los casos 2.º y 3.º del artículo 80.
 - 3. Avelino Olivar Catalina. Talla: 1,512, excluido temporalmente.
 - 6. Fermín Saenz Fernández. Inútil. Idem id.
 - 7. Ildefonso López Arroyo. Pendiente de reconocimiento.
 - 10. Joaquín Calero Cuenca. Reclámesese certificado para justificar que presta servicio como Escribiente en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de Marina.
 - 12. José Aragón Baza. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 - 18. Felipe Pintor del Valle. Pendiente de reconocimiento.
 - 22. Vicente Manchón Alzamora. Soldado por haber resultado útil.
 - 23. Fernando Texidor Suárez. Idem idem.
 - 24. Vicente Blázquez García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 - 26. Ramón Rodríguez de Trujillo Sánchez. Idem 1.º id.
 - 28. Carlos García Díez. Idem 1.º id.

- 39. Marcelino Novela Pérez Idem 1.º idem.
- 43. Angel Cuesta Martínez. Idem 2.º idem.
- 44. Domingo García San Juan. Talla: 1,501, excluido temporalmente.
- 45. Ramón Sanfrutos. Reclámesese certificado de existencia en la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 47. Jesús Alonso Pascual. Reclámesese certificado de existencia en el Batallón Cazadores de Madrid.
- 49. Francisco Iglesias Rodríguez. Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo, y oficiase á la Compañía de Ferrocarriles del Norte para que manifieste si Francisco Iglesias Expósito, padre del mozo, es empleado de dicha Compañía con carácter permanente ó eventual.
- 50. Luis Serrano Bernard. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 52. Luciano Ganedo Sanz. Util condicional.
- 53. José Muro Aparicio. Pendiente de clasificación, y se devuelve el expediente para su ampliación.
- 54. Eduardo Díaz Morales. Util condicional.
- 56. Luis del Valle Galtier. Reclámesese certificado de existencia en la Compañía de Ordenanzas del Ministerio de Marina.
- 59. Evaristo Rapela Ruiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 63. Fernando Zamora Selgas. Idem idem 1.º id.
- 64. Eugenio Garriga Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 68. Alfredo Vallés Santos. Inútil. Excluido temporalmente.
- 69. Julián López Fernández. Idem. Idem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 70. Arturo Fernández Vázquez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 71. Julio Tabuyo Gafas. Reclámesese certificado de existencia como voluntario en el Batallón Cazadores de Figueras.
- 72. Cándido Expósito Valero. Talla: 1,501, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 78. Alfredo Casado Novella. Reclámesese certificado á la Intendencia de la 1.ª Región, donde presta servicio como Oficial 3.º de Administración Militar.
- 80. Angel Polo Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 82. Roberto de la Cruz Parral. Idem, idem 2.º id.
- 88. Luis Lillo Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 89. Nicolás Verdú Canque. Talla: 1,525. Excluido temporalmente.
- 90. Angel Velaz de Medrano y Tenedese. Pendiente de reconocimiento.
- 91. Ventura Cuesta Rueda. Talla: 1,496. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 94. Ceferino Romero Sanz. Reclámesese certificado de existencia en el 7.º Regimiento mixto de Ingenieros.
- 95. Francisco Alvarez Valdés. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 98. Antonio López Fernández. Idem, idem 1.º id.
- 100. Juan Prats García. Reclámesese certificado al Regimiento Infantería de San Fernando, donde presta servicio como Primer Teniente.
- 105. Luis Martín Cano. Idem id. id. en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.
- 117. Segundo Rodríguez Prieto. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 118. José Luis Navarro Gich. Reclámesese certificado al Regimiento Infantería de Africa, donde presta servicio como Segundo Teniente.
- 119. Tomás Sánchez Palomares García. Util. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 122. Luis Díaz Montero. Reclámesese certificado de existencia en la Academia de Artillería.
- 123. Pascual Portolés Emperador. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 127. José Díaz Alor. Pendiente de talla.
- 128. Felipe Monis Prieto. Reclámesese certificado de existencia en el Regimiento Infantería del Príncipe.
- 133. Rafael Espinosa Aguado. Pendiente de talla.
- 134. Pedro Morán López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 135. Ramón Libot Reig. Reclámesese certificado de existencia en la Brigada Obrera Topográfica de Ingenieros en Melilla.
- 136. Ramón Rubio Losada. Pendiente de clasificación.
- 139. Manuel Mario Rodríguez de Parterroyo. Util condicional.
- 141. José Ortiz Menéndez. Talla: 1,537. Excluido temporalmente.
- 146. José Velasco Santos. Pendiente de reconocimiento.
- 149. Antonio Buceta Durán. Reclámesese certificado de existencia en la Academia de Caballería.
- 150. Enrique Gesler Alonso. Pendiente de clasificación.
- 151. José García y García. Util condicional.
- 153. Alvaro Fera Arnau. Reconocido útil. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 154. Luis Parrilla Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 155. Vicente Ortega Yagüe. Idem, id. idem.
- 158. Miguel Machori Sierra. Reclámesese certificado de existencia en el Regimiento Infantería de Sevilla.
- 160. Eduardo Jádenes Abad. Inútil, excluido temporalmente.
- 162. José Barrio Robles. Idem, id. id.
- 164. Constantino Meya Alaya. Reclámesese certificado de existencia en el 14.º Termino de la Guardia civil. Comandancia del Norte.
- 167. Emilio López Carrillo. Reclámesese certificado al Regimiento Infantería de León, donde presta servicio como Segundo Teniente.
- 169. Herminio Casado Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 171. Gabriel Martorell Monar. Reclámesese certificado de existencia

- en la Academia de Administración Militar.
174. Amadeo Somoza Murias. Pendiente de clasificación.
177. Angel Alcubilla Hajar. Talla: 1,519. Excluido temporalmente.
180. Ricardo Baeza Durán. Inútil. Idem idem.
181. Vicente Urquía Benet. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
182. Joaquín Grau Crespo. Soldado por haber resultado útil.
184. Fernando Faerna Reguero. Reclámese certificado de existencia en el Regimiento Infantería de Murcia, núm. 37.
186. José Méndez Picó. Inútil. Excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
188. Ramiro Mestre Mora. Inútil. Idem idem.
189. Francisco Besga Prieto. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
190. Eugenio Arranz Díaz de la Vega. Talla: 1,526. Excluido temporalmente.
191. José Chinchilla Orantes. Reclámese certificado al Regimiento Infantería Covadonga, donde presta servicio como Segundo Teniente.
193. León Duarte Román. Inútil, excluido temporalmente.
197. Angel Martínez de Cepeda Rouvillas. Excluido por fallecimiento.
199. Francisco Alegre Sobrino. Reclámese certificado al Regimiento Infantería de Asturias, donde presta servicio como Segundo Teniente.
200. Manuel Cuenca Torres. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
201. José Gallejo García-Vao. Idem 2.º idem.
210. Luis Fernández Maquicera Borbón. Reclámese certificado de existencia á la Academia de Caballería.
212. Benito Rolans Capitán. Idem idem al 2.º Regimiento mixto de Ingenieros.
213. Gabriel Martín y Martín. Pendiente de clasificación.
216. Joaquín Garrido Vecín. Idem idem.
217. Angel Bayón Muñoz. Inútil. Excluido temporalmente.
223. Sixto Cantabrana Ruiz. Reclámese certificado de existencia en el Regimiento Cazadores de Lusitania.
230. Luis Fernández Grande Chavaleira. Idem idem á la Escuela Central de Tiro Sección de Artillería.
231. José Duell Mendi. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
234. Ricardo Melcón González. Talla: 1,514, excluido temporalmente.
235. Baltasar Chinchilla Orantes. Reclámese certificado al Regimiento Infantería de Covadonga, donde presta servicio como Segundo Teniente.
237. Eusebio Romo Raventós. Pendiente de clasificación.
238. Julio Ayuso Abaíl. Soldado por haber resultado útil.
241. Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate. Reclámese certificado de existencia en la Academia de Ingenieros.
242. Ramón Brandariz Cuenca. Idem al 2.º Regimiento Infantería de Marina, donde presta servicio como Segundo Teniente.
243. Luis Marauri Mendoza. Pendiente de clasificación.
244. Pedro Otero Vaquerizo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
247. Carlos Gutiérrez Matheu. Reclámese certificado al Regimiento de Húsares de Pavía, como Segundo Teniente.
248. Luis Casero Santos. Idem idem de existencia en filas al Regimiento Infantería de Borbón.
249. Juan Antonio García Segura. Inútil, excluido temporalmente.
252. José Martínez Isla. Util condicional.
259. Clemente García Luquero. Inútil, excluido temporalmente.
261. Francisco Blas García. Idem, idem idem.
263. José Díaz Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
265. Isidoro Moya Lobo. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento de León.
274. Antonio Rodríguez Fernández. Idem idem al Batallón Cazadores de Madrid.
275. Miguel Estévez Navarro. Idem idem al Regimiento de Asturias, como Segundo Teniente.
277. Licurio Guido Pérez. Idem idem al Regimiento Infantería de Wad-Ras.
280. Manuel Mencía. Idem idem al idem de Asturias.
288. Julián Martín Novillo. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
295. Manuel Morales Morales. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
298. Félix Maurette Rivera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
301. Jesús Aldecoa Vela. Talla: 1,430, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
303. Francisco Ruiz Páramo. Talla: 1,448, idem idem.
304. Gregorio Rodríguez Rodríguez. Talla: 1,527, idem temporalmente.
311. Gregorio Rodríguez Pellón. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Extremadura.
313. Enrique Rodríguez Zazo. Idem idem á la Academia de Administración Militar.
316. Rafael Díaz Antunaño. Soldado por haber resultado útil.
318. Jesús Madariaga Laiseca. Talla: 1,419, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
323. Francisco Gil Gil. Pendiente de clasificación.
330. Matías Téllez García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
331. Orosio Zapardiel Arellano. Idem 1.º idem.
338. Ricardo Rivera Parreño. Talla: 1,524, excluido temporalmente.
340. Mario Mora García. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón Cazadores de Madrid.
351. Manuel Morante. Pendiente de reconocimiento.
353. Antonio Guerra Fuentes. Talla:

- 1,509, excluido temporalmente.
354. Rafael Montes Castillo. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería del Rey.
355. Clemente Alonso García. Idem idem al Regimiento Infantería de Asturias.
- El Molar.
4. Santos de la Fuente Aguado. Reconocido el hermano, resultó impedido. Pendiente de clasificación definitiva. Lucillo (León), 1909.
2. Pedro Prada Fuente. Talla: 1,510 metros. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Otero de Sanabria (Zamora), 1909.
4. Angel Losada San Román. Talla: 1,530 metros. Idem idem.
- Santa Colomba de Somoza (León), 1910.
17. Manuel Alonso Fernández. Talla: 1,527 metros. Idem idem.
- Cogeces del Monte (Valladolid), 1911.
11. Andrés Rodríguez. Talla: 1,503 metros. Idem idem.
- Blocona (Soria), 1909.
3. Agapito Galbano Fernández. Inútil temporal. Idem idem.
- Sigüenza (Guadalajara), 1911.
4. Francisco Abad Lapeña. Inútil total. Idem idem.
- Mérida (Badajoz), 1910.
15. Manuel Romo Molino. Inútil temporal. Idem idem.

Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados en su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ayuntamientos

PATONES

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Patones, 15 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Máximo Gómez.
(Núm. 3.170.)

DIRECCION DEL SERVICIO DEL

AVANCE CATASTRAL DE RUSTICA de la provincia de Madrid

Habiéndose procedido á la rectificación de los líquidos imponibles por hectárea para cada uno de los cultivos comprendidos en el término municipal de esta Corte, como así también á las clasificaciones con que aparecían las fincas inscriptas en el Registro fiscal de Rústica, se pone en conocimiento de los propietarios intere-

sados, para que en el término de quince días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan examinarlos, á fin de que puedan entablarse las reclamaciones á que diere lugar, hallándose á disposición de los mismos, todos los días laborables, de diez á una, en el local de esta Dirección, calle de la Puebla, número 19, 3.º izquierda.—El Ingeniero Director, A. Gómez Flores.

Administración de Contribuciones

DE LA provincia de Madrid

Utilidades.—Préstamos.

CIRCULAR

Hallándose esta Administración practicando liquidaciones de préstamos personales correspondientes á los años 1907 al 1911 inclusive, se previene á los prestamistas matriculados en la tarifa 2.ª de Industrial, durante todos ó alguno de dichos años, con el fin de evitarles perjuicios ulteriores y las consiguientes reclamaciones, que esta Administración admitirá durante el plazo de quince días después de publicado este anuncio las liquidaciones que le sean presentadas en la forma determinada por la regla tercera del artículo 33 del Reglamento de Utilidades de 17 de Septiembre de 1906, con relación á los referidos años.

Madrid, 12 de Agosto de 1911.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. S., Bonal.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Casals.

(Núm. 3.159.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, se sacan á la venta en pública subasta varios enseres y géneros valorados en la suma de seiscientos dos pesetas con ochenta céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Estudios, tres, principal, el día veintinueve del actual, á las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, diez y siete de Agosto de mil novecientos once.

El Juez municipal,
Juan Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—345.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julia Esteban Izquierdo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 705 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1911.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 2.939.) (B.—1.830.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID